SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE: LUZ DE ALBA DE LA HOZ OYAGA.
DEMANDADO: COLPENSIONES Y/O
EXPEDIENTE No. 08001310501420210004101
RADICACIÓN INTERNA: 72282-A
MAGISTRADO PONENTE: KATIA VILLLALBA ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutiva son del siguiente tenor:

"...Barranquilla D.E.I.P., a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia apelada de calenda agosto 18 del año 2022, proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla en el juicio adelantado por LUZ DEL ALBA DE LA HOZ OYAGA, contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" Y OTRO, en el sentido de REVOCAR la condena impuesta a PORVENIR de devolver las sumas canceladas por el seguro previsional y en su defecto, se les absuelve de tal pretensión, y se CONFIRMA la sentencia en todo lo demás. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta No. 071. NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE…"

FDO. MGP DRA. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA, DRA. NORA MENDEZ ALVAREZ Y DR. ARIEL MORA ORTIZ.

El presente EDICTO se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo Tyba de Rama Judicial por tres (3) días:

07/11/2023 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy:

09/11/2023 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC